

**Boletín Oficial Municipal N° 1275**  
**Corrientes. 28 de Abril de 2010.-**

**Ordenanzas:**

**N° 5222: Impone el nombre de «Luis (Mojarrita) Agüero – calle proyectado en la ruta N° 5 Km. 6- B° Laguna Brava.-**

Res N° 927: Promulga la Ordenanza N° 5222.-

**N° 5223: Autoriza al DEM. la venta de los vehículos dados de baja por Resolución N° 3877/08, mediante Remate Público.**

Res. N° 928: Promulga la Ordenanza N° 5223.-

**N° 5224: Crea el Departamento Archivo Histórico Municipal – «Dr. Hernán Félix Gómez»-**

Res N° 930: Promulga la Ordenanza N° 5224.-

**N° 5227: Impone nombre de Mario José Payes a la calle de ingreso al B°**

**Esperanza.-**

Res N° 929: Promulga la Ordenanza N° 5227.-

**Disposiciones:****Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social**

N° 05: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 2 de la Caja Chica.

N° 06: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Edilma Teresa Bisdorft.

N° 07: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de María Elena López.

N° 08: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Roberto Oscar Vallejos.

N° 09: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Roberto Oscar Vallejos.

N° 10: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Almicar Gill.

N° 11: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Ana Inés Chwojewski.

N° 12: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Hugo Ricardo Hevia.

N° 13: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Luis A. Cuadrado.

N° 14: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Servicios

Gastronómicos SRL.

N° 15: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Rubén Oscar Schlatler.

N° 16: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente – favor de Hugo Ricardo Leiva.

N° 17: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de Urquiza Liana.

N° 18: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Urquiza Liana.

N° 19: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luján Gimena Jesica

N° 20: Aprueba el gasto por el Fondo Permanente a favor de Urquiza Liana.

N° 21: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Elena Noemí Braille

Honorable Concejo Deliberante en fecha 08 de abril de 2010, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Ordenanza impone el nombre de MARIO JOSE PAYES a la calle de ingreso al Barrio Esperanza identificada como calle N° 545 según plano Nomenclador de las calles de la Ciudad de Corrientes. Aprobado por Resolución N° 4297 del año 1985 y hasta la fecha y que según los registros obrantes en esa área, no posee ninguna denominación establecida.

Que, la imposición de nombre a una arteria de la ciudad es un modo directo de rendir homenaje a personalidades que se han destacado en la comunidad a través del desempeño de diversas actividades y como modelos a seguir dentro del universo de conductas humanas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante como representante de los ciudadanos, propone resaltar la personalidad, conducta, escala de valores de quien en vida se desempeñara como profesional del derecho docente de nivel secundario y universitario, funcionario a nivel provincial, nacional, magistrado y finalmente Fiscal General del Ministerio

Público del Poder Judicial de la Provincia en el marco histórico.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO:****ELINTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promulgase la Ordenanza N° 5227, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Marzo de 2010.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**

**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO**

**Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 979: Sr. Roque Gustavo Sala 1 (nicho) C. S. J. Bautista – 26-04-10.-

**Resoluciones Abreviadas:**

N° 674: Autoriza a emitir libramiento y orden de pago a favor de los Dres. Luis María Rey y Jorge Gustavo Rey Vázquez.

N° 725: Prórroga por el término de doce meses el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad y el Sr. Ricardo Alberto Maldonado

N° 732: Contrata en forma directa a la firma «Motomarketing»

N° 939: Interés Municipal homenajes al coreógrafo Godofredo San Martín y al Músico Yayo Falcón – 23-04-2010.

N° 940: Acepta la renuncia al cargo del Sr. Blanco Cristian Orlando – 26-04-10

N° 961: No hace lugar al pedido de eximición del impuesto automotor- Sra. María Priscilla Seriani – 26-04-10

N° 962: Exime inmueble propiedad de las Sra. Gladis Catalina Cabal 26-04-10.-

N° 963: Exime inmueble propiedad del Club Atlético Libertad 26-04-10.-

N° 964: Exime inmueble propiedad del C.A.D.I.M. 26-04-10

N° 965: Exime inmueble propiedad de la Iglesia Asamblea Cristiana 26-04-10

N° 966: Exime inmueble propiedad de la Sra. Robledo Hilaria 26-04-10.-

N° 967: Exime inmueble propiedad del Sr. Luis Alberto Canadri 26-04-10-

N° 968: Exime inmueble propiedad del Sr. Julio Santiago Canteros 26-04-10

N° 969: Exime inmueble propiedad de la Facultad de Medicina –U.N.N.E. 26-04-10

N° 970: Exime inmueble propiedad del Sr. Antonio Canadri 26-04-10

N° 971: Exime impuesto automotor al Sr. Gilberto Ávalos 26-04-10

N° 972: Exime impuesto automotor a la Universidad Nacional del Nordeste 26-04-10.-

N° 981: No hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social – Sra. Espinosa Rosa Mirtha - 26-04-10.-

N° 982: Establece porcentaje de Tarifa Social al Sr. Ojeda Juan Bautista.- 26-04-10

N° 983: Establece porcentaje de Tarifa Social a la Sra. Canteros Delia -26-04-10

N° 984: Establece porcentaje de Tarifa Social a la Sra. Cáceres Obregón. 26-04-10

N° 985: Establece porcentaje de tarifa Social al Sr. Giraud Eugenio Patricio 26-04-10

N° 986: Establece porcentaje de Tarifa Social al Sr Benítez José Manuel 26-04-10.-

**ORDENANZA N° 5227**  
**Corrientes, 08 de Abril de 2010**

**VISTO:**

La inquietud de numeroso grupo de vecinos del Barrio Esperanza de esta ciudad así como de otros puntos de la misma quienes manifiestan el deseo de imponer el nombre de Mario José Payes al acceso principal a dicho Barrio, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la calle a la cual se desea imponer el nombre no cuenta a la fecha con identificación alguna, manteniéndose anónima.

Que, la iniciativa vecinal es un canal de participación válido y positivo ávido de ser incentivado como costumbre de nuestra comunidad.

Que, la imposición de nombre a una arteria de la Ciudad es un modo directo de rendir homenaje a personalidades que se han destacado en la comunidad a través del desempeño de diversas actividades y como modelo

a seguir dentro del universo de conductas humanas.

Que, nuestra Ciudad, particularmente por ser Capital de la Provincia y por ende caja de resonancia de acontecimientos políticos institucionales, es un buen ámbito para reflejar a través de sus arterias la evolución histórica de su vida civil.

Que, se propone aquí resaltar la personalidad, conducta y escala de valores de un ciudadano que en vida se desempeñara como profesional del derecho, docente de nivel secundario y universitario, funcionario a nivel provincial, nacional, magistrado y finalmente Fiscal General del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, todo ellos en el marco histórico.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obras en consecuencia.

**PORELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** IMPONER el nombre de MARIO JOSÉ PAYES a la calle de ingreso al Barrio Esperanza identificada como calle N° 545 según plano Nomenclador de las calles de la Ciudad de Corrientes. Aprobado por Resolución N° 4297 del Año 1985 y hasta la fecha, según nuestros registros obrantes en esta área la misma no posee ninguna denominación establecida.

**ART.-2°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Deliberante.

**ART.-3.-:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART.-4:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**Lic. Miriam Coronel  
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. Justo a. Estoup  
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5227 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 08-04-2010.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 929 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-04-2010.-

**POR LO TANTO:** CUMPLASE

**Resolución N° 929**

**Corrientes, 19 de Abril de 2010.**

**VISTO:**

El Expediente N° 134-H-2010, y la Ordenanza N° 5227 sancionada por el

**Resoluciones Abreviadas:**

N° 674: Autoriza a emitir libramiento y orden de pago a favor de los Dres. Luis María Rey y Jorge Gustavo Rey Vázquez.

N° 725: Prórroga por el término de doce meses el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad y el Sr. Ricardo Alberto Maldonado

N° 732: Contrata

N° 939: Interés Municipal homenajes al coreógrafo Godofredo San Martín y al Músico Yayo Falcón – 23-04-2010.

N° 940: Acepta la renuncia al cargo del Sr. Blanco Cristian Orlando – 26-04-10

**Resoluciones de Arriendo y Perpetuidad:**

N° 941: Sra. Ramona Beatriz Hipólito 1(un) terreno C.S.I. L. Brava- 26-04-10

N° 942: Sr. Leiva Claudio dos (2) terrenos C.S.I. L. Brava 26-04-10.

N° 943: Sra. Graciela Beatriz Vallejos 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava 26-04-10

N° 944: Sra. Juan del Carmen López 1(un) terreno C.S.I. L. Brava 26-04-10

N° 945: Sra. Gladys Angelina Benítez 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava.

N° 946: Sra. Iginia Morales 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava – 26-04-10

N° 947: Sra. Lucía Ferreira Cano 1(un) terreno C.S.I. L. Brava – 26-04-10

N° 948: Sr. Juan Ignacio Mereles 1(un) terreno C.S.I. L. Brava 26-04-10.-

N° 949: Sra. Mariela Elizabeth Rivero 2 (dos) terrenos –C.S.I. L. Brava- 26-04-10.-

N° 950: Sr. Darío César Rodríguez 1 (uno) terreno – C.S.I. L. Brava- 26-04-10.-

N° 951: Sr. Isabel Francisco Quintana 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava – 26-04-10.

N° 952: Sra. Isabel Romero 1 (uno) nicho C.S.J.B. – 26-04-10.-

N° 953: Sr. Edgardo Omar Gómez 1 (uno) nicho C.S.J.B. 26-04-10

N° 954: Sra. Leticia Ramona González 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista – 26-04-10

N° 955: Hipólito Eduardo Alarcón 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista – 26-04-10.-

N° 956: Sra. Sandra Virginia Martincovera 1(un) nicho C.J.B. 26-04-10.-

N° 957: Sra. Teresa de Jesús Malvido 1(un) nicho C.S.J. Bautista -26-04-10

N° 958: Sra. Nona Catalina Romero 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista – 26-04-10

N° 959: Sr. Luis Alberto Vallejos 1 (uno) nicho C. S. J. Bautista – 26-04-10.-

N° 960: Sr. Ramón Horacio Moreira 1 (uno) nicho C. S. J. Bautista – 26-04.10-

N° 973: Sr. José Rodolfo Aquino 1 (uno) terreno C. S. I. L. Brava – 26-04-10.-

N° 974: Sr. Ramón Oscar Beretta 1 (uno) terreno C. S. I. L. Brava 26-04-10.-

N° 975: Sra. Laura Carolina Alfonzo 1 (uno) terreno C. S. I. L. Brava 26-04-10

N° 976: Sr. Miguel Ángel Ramón Gómez 1 (uno) terreno – C. S. I. L. Brava 26-04-10.

N° 977: Sra. Ramona del Carmen González 2 (dos) terrenos –C. S. I. L. Brava 26-04-10

N° 978: Sra. Mabel Noemí Benítez 1 (uno) terreno C. S. I. L. Brava- 26-04-10-

no olvidar jamás a aquel hombre que no solo nos representó en el mundo, sino que nos dejó un ejemplo de vida ya que a sus 69 años aún nos sorprendía con sus aventuras y travesías acuáticas.

**PORELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ART. 1°:** Imponer el nombre de Luis (mojarrita) Agüero a la calle proyectada ubicada entre la Ruta N° 5 Km. 6 a 300 metros del control policial del Barrio Laguna Brava.

**ART. 2°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 3°:** Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. 4°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**Lic. Miriam Coronel  
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. Justo a. Estoup  
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5222 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-03-2010

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 927 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-04-2010

**POR TANTO:** CUMPLASE

**Resolución N° 927  
Corrientes, 19 de Abril de 2010**

**VISTO:**

El Expediente N° 126-H-2010 y la Ordenanza N° 5222 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Marzo de 2010, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Ordenanza se impone el Nombre de Luis «(Mojarrita)» Agüero a la calle proyectada ubicada sobre la ruta N° 5 , Km. 6 a 300 metros del control policial del Barrio Laguna Brava.

Que, la imposición de nombre a una arteria de la ciudad es un modo directo

**ART.-14:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**Lic. Miriam Coronel  
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. Justo a. Estoup  
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5224 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-04-2010.-

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 930 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-04-2010.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.

**RESOLUCION N° 930**

**Corrientes, 19 de Abril de 2010**

**VISTO:**

El Expediente N° 741-S-2009, y la Ordenanza N° 5224 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Marzo de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Ordenanza se crea el Departamento Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Corrientes. «Dr. Hernán Félix Gómez», el cuál dependerá de la Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, atento a la necesidad de preservar, inventariar, catalogar y clasificar, los documentos que hacen a la memoria de la Institución de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en un espacio adecuado y apto para la consulta de investigadores, el Honorable Concejo Deliberante, propicia la creación de este Departamento.

Que, el Dr. Hernán Félix Gómez ha sido un reconocido historiador y fundamentalmente dedico gran parte de sus estudios al conocimiento de la historia de nuestra ciudad siendo el autor del primer Digesto de nuestra Municipalidad, cualidades que ameritan designar al Museo Histórico de la Ciudad con su nombre.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO:****EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Promulgase la Ordenanza N° 5224, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 25 de Abril de 2010.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 3°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO  
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ORDENANZA N° 5222  
Corrientes, 25 de Marzo de 2010**

**VISTO:**

La nota presentado por los vecinos del Barrio Laguna Brava, por Expediente N° 04-V-09, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma vecinos del Barrio Laguna Brava solicitan se imponga el nombre de Luis (mojarrita) Agüero a la calle proyectada ubicada sobre la Ruta 5km 6 a 300 metros del control policial de Laguna Brava;

Que, Luis Agüero braceo tras braceo cruzo el maravilloso y peligroso mundo de los Esteros del Iberá. Como testimonio de fe, peregrinó a nado por los ríos Uruguay y Paraná acompañado por la imagen de la Virgen de Itatí;

Que, recorrió las aguas americanas, europeas y asiáticas y logro record de permanencias en las piscinas de Madrid, Tokio, Pekín, Roma y París con más de 100 horas en el agua;

Que, Luis Agüero conocido como «mojarrita» tuvo el placer de disfrutar de cada una de sus competencias y desafiar a la naturaleza a través de su constancia, voluntad, esfuerzo y fe, llevando una impecable trayectoria sobre sus hombros y más de 1000 trofeos obtenidos en distintas competencias mundiales, desde las aguas correntinas argentinas

americanas hasta las europeas y asiáticas, donde logró superar a cada uno de sus adversarios y batir algunos récords;

Que, «mojarrita» nació el 22 de Junio de 1927 en Corrientes Capital, hijo de Valentina Agüero, fue el primer nadador- actor de radioteatro en escenario de agua – los ríos y las piscinas – Es el creador de la natación espectáculo con la que obtuvo mayores éxitos en las capitales del mundo: Madrid, Tokio, Paris y Roma, enfrentando a diferentes campeones donde permanecía en el agua nadando y logrando récords de permanencias;

Que, entre sus competencias más destacadas cabe nombrar la «Cruzada del Estrecho de Gibraltar.» desde África a España y el campeonato Capri- Nápoles de Italia, logró el campeonato mundial de permanencia en el agua en la pileta» Generalísimo Franco» de Madrid (España) con una marca récord de 105 horas con 20 minutos, superando la marca del egipcio Adutt Heiff conocido como el cocodrilo del Nilo;

Que, fue el único nadador sudamericano que nadó en el Madison Square Garden (Nueva York) y en el Luna Park (Buenos Aires) enfrentando a distintas figuras deportivas;

Que, «mojarrita» Agüero falleció el 16 de Diciembre de 2002 a los 75 años, y fue y será unos de los deportistas más recordados y queridos de nuestro deporte correntino, es por ello imprescindible eternizar su nombre en calles plazas etc. Y

depósito de los vehículos y el mismo no se encuentra en condiciones de continuar solventando dichos gastos para la conservación de los mismos que se hallan en desuso, generándose así un costo mayor.

Que, los bienes expresados día a día pierden valor venal en razón de su imposibilidad de utilización y que asimismo su reparación insumiría mayores costos que la adquisición de nuevos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas intervinientes estima conveniente la venta de los mismos mediante el sistema de Subasta Pública, con lo cual se generarían ingresos para el Municipio para la consecuente posibilidad de adquirir nuevos bienes u otros que brinden utilidad para el cumplimiento de los servicios municipales.

Que, la Carta Orgánica Municipal y Ley 5571 junto con su Decreto reglamentario N° 3056/04 artículo 110 y concordantes, determinan el procedimiento a seguir.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la Sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ART. 1°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la venta de los vehículos dados de baja por Resolución N° 3877/08, mediante el sistema de Remate Público, debiendo reglamentar las condiciones de la subasta.

**ART. 2°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda al nombramiento del Martillero correspondiente a los fines de cumplimentar con lo indicado en el Art. 1° de la presente y efectúe las publicaciones que garanticen el acto a realizarse y posibilite la participación de la mayor cantidad de interesados, dando intervención a Escribanía Municipal a sus efectos, de conformidad con la normativa vigente.

**ART. 3:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART. 5°:** REGISTRESE, comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

su posterior pase al archivo histórico mediante trámite administrativo ordinario.

**ART.-6:** PERMÍTASE, el asesamiento y pasantías de alumnos de las carreras afines del medio y la región, previo acuerdo con la Secretaría de Planificación sobre las tareas a realizar, plan de trabajo, horario y forma de presentación y recepción del trabajo realizado, con emisión del correspondiente certificado de servicios de pasantías de alumnos.

**ART.-7°:** TODA, documentación producida y recibida por el Municipio conforma un fondo documental, que integra el patrimonio histórico Municipal, como también toda aquella documentación producida por entidades privadas o particulares, que ingresen por compra, legado o donación. Los poseedores de documentos históricos podrán

hacer cesión de los mismos en forma permanente o provisoria con las condiciones que ellos estipulen.

**ART.-8:** SERAN, considerados Documentos Históricos:

a) Todo escrito de interés para la Ciudad, procedente de autoridades o funcionarios civiles, militares o eclesiásticos, cuya antigüedad sea de 30 años por lo menos.

b) La correspondencia, libros y demás actuaciones de entidades y asociaciones civiles con la misma antigüedad mínima.

c) Los planos, cartas geográficas, mapas, con la antigüedad fijada en el inciso anterior.

d) Las cartas privadas, diarios, memorias, autobiografías, comunicaciones y demás a c t o s

particulares que tengan interés para la historia de la ciudad y la región.

e) Los dibujos pinturas y fotografías referentes a personalidades y aspectos de la Ciudad y la Zona.

f) Los impresos y grabaciones de interés

g) Los mismos enumerados precedentemente de procedencia extranjera relativos a la provincia o a la zona, o de interés para su historia.

h) La documentación administrativa y Legislativa de la Municipalidad de Corrientes tenga interés histórico.

**ART.-9°:** El Archivo Histórico de la Ciudad creado por esta Ordenanza, deberá estar funcionando dentro de los treinta días corridos de publicada

la presente, siendo este preteritorio e improrrogable.

**ART.-10:** ASIGNASE, espacio físico en forma provisoria y hasta que se cuente con edificio propio dos salones del Centro Cultural Adolfo Mors.

**ART.-11°:** PRESUPUESTO. Para afrontar los gastos de su desenvolvimiento, encarar sus objetivos y finalidad, el Archivo Histórico de la Ciudad «Dr. Hernán Félix Gómez», contará con los fondos que se le asignen anualmente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Corrientes a partir del año 2010.

**ART.-12:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-13:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

de rendir homenaje a personalidades que se han destacado en la comunidad a través del desempeño de diversas actividades y como modelos a seguir dentro del universo de conductas humanas.

Que, los vecinos del Barrio Laguna Brava, han solicitado se imponga el nombre de Luis (mojarrita) Agüero, quien falleciera el 16 de Diciembre de 2002, y que ha sido uno de los deportistas correntino más recordados y queridos de nuestro deporte, siendo por ello importante recordar aquel hombre que nos representó en el mundo, dejando un ejemplo de vida y que a sus 69 años aún nos sorprendería con sus aventuras y travesías acuáticas.

Que, en uso de sus facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promúlgase la Ordenanza N° 5222, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 25 de Marzo de 2010.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO**  
**Secretario General de Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ORDENANZA N° 5223**  
**Corrientes, 25 de Marzo de 2010**

**VISTO:**

El Expediente N° 66-D-09 del Honorable Concejo Deliberante (349-S-08 Adj. 33-E-08 del Departamento Ejecutivo Municipal) «Ref. Subsecretaría de Gobierno eleva informe mecánico del parque automotor de la Dirección de Tránsito», y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por el referido Expediente se procedió por Resolución N° 3877/08 del Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja definitiva dentro del inventario de la Dirección de Tránsito y Seguridad por desuso y amortización de los vehículos automotores detallados en el Anexo I de la misma.

Que, a fojas 164 obra informe de la Dirección General de Contaduría manifestando que el Municipio abona sumas dinerarias en concepto de

**PORELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Promulgase, la Ordenanza N° 5223, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el 25 de Marzo de 2.010.

**Artículo 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO  
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ORDENANZA N° 5224  
Corrientes, 25 de Marzo de 2010**

**VISTO:**

La necesidad de preservar, inventariar, catalogar y clasificar los documentos que hacen a la Memoria de la Institución de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en un espacio

adecuado y apto para la consulta de investigadores y estudiosos, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, éste Municipio ha cumplido 126 años y es abundante y valioso el material documental, que ha dejado de ser instrumento de trámites y consultas, para pasar a ser patrimonio documental de archivo.

Que, el municipio es la institución responsable del rescate y conservación del patrimonio documental de la Ciudad, es el encargado de hacer accesible al historiador y al público en general los documentos que resguarda y que le permitirán hacer frente a los peligros que representa la pérdida de su memoria institucional y ciudadana, así como de su identidad cultural.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes no cuenta con un área que exclusivamente se encargue de rescatar, registrar y preservar el patrimonio documental de la Ciudad.

Que, el Dr. Hernán Félix Gómez, fue un reconocido historiador y fundamentalmente dedicó gran parte de sus estudios e investigaciones en el conocimiento de la historia de nuestra ciudad y particularmente de la municipalidad de la Ciudad de Corrientes, siendo el autor del primer Digesto de nuestra Municipalidad cualidades estas que ameritan designar al Museo Histórico de la Ciudad, con su nombre.

Que, el próximo bicentenario de la Revolución de Mayo, amerita una reafirmación de los valores relacionados con el origen, la historia y la memoria de la sociedad y de sus instituciones, en una eficaz procuración de los espacios necesarios para que puedan reconocerse e identificarse los valores de la Institucionalidad y de la educación de la población.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal el Honorable Concejo Deliberante dicta la presente norma.

**PORELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** CRÉASE, el Departamento Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Corrientes, «Dr. Hernán Félix Gómez», el cual dependerá de la Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**ART.-2°:** OBJETIVO – El objetivo de la creación del Archivo Histórico, será buscar una solución al problema de la documentación histórica del Municipio, evitando la desconcentración del fondo documental y permitiendo una mejor administración del mismo, en vista a

una fácil recuperación de la información acumulada por parte de los ciudadanos que buscan rescatar hechos del pasado.

**ART.-3°:** ACCIONES Y PROGRAMAS- Para el cumplimiento de sus objetivos, finalidad y funciones el Archivo Histórico de la Ciudad de Corrientes llevará a cabo las siguientes acciones y programas:

a) Recopilará toda la documentación dispersa en los diferentes organismos municipales y en otros ámbitos.

b) Organizará dentro del archivo, secciones con sus colecciones, ficheros bibliográficos, planos y gráficos y documentales en general, valiéndose de fotocopias, microfilms, grabaciones magnetofónicas y todo otro medio útil para la registración y conservación de testimonios escritos, gráficos y orales. Para organizar el Archivo y reglamentar adecuadamente su funcionamiento, solicitará el asesoramiento y la colaboración del Archivo Histórico Provincial.

c) Auspiciará la edición y secciones de documentales discográficos, bibliográficos

fotográficos, fílmicos, audiovisuales, etc., para la difusión de la historia de la Ciudad.

d) Celebrará convenios de colaboración recíproca e intercambios con organismos oficiales y privados.

e) Toda otra acción que sirva al logro de los objetivos de dicho Archivo.

f) Convocará a la Constitución de la Asociación «Amigos del Archivo Histórico», invitando a referentes del ámbito comunal vinculado al quehacer de la producción historiográfica o de destacada actuación en el área a efectos de que funcione como Asesor del Archivo Histórico.

g) Los particulares poseedores de documentos históricos podrán mantenerlos en su poder o confiar su custodia al Archivo Histórico Municipal de Corrientes. Quedando

registrada su existencia en el mencionado Archivo.

h) Producida la disolución en entidades con personería jurídica o gremial o de asociaciones civiles, se procurará que sus libros, archivos y documentación pasen al Archivo Histórico Municipal.

**ART.-4°:** SERA, finalidad de este Archivo la de reunir, conservar, ordenar, describir, inventariar, catalogar y difundir la documentación que le será remitida por el archivo administrativo o desde las diversas áreas con una antigüedad mayor de treinta (treinta) años, los cuáles habiendo cumplido con su finalidad pasan a tener un mero valor informativo.

**ART.-5°:** AUTORICESE, en cada área administrativa el relevamiento del material documental que se halle guardado y/o en desuso, por personal de la Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, para

**Lic. Miriam Coronel**

**PRESIDENTE**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Dr. Justo a. Estoup**

**SECRETARIO**

**Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5223 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-03-2010

**YPROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 928 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-04-2010

**POR TANTO:** CUMPLASE

**Resolución N° 928**  
**Corrientes, 19 de Abril de 2010**

**VISTO:**

El Expediente N° 349-S- 2008, Adjunto N° 33-E-2008 y la Ordenanza N° 5223 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Marzo de 2.010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone en su Art. 1°- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la venta de los vehículos dados de baja por Resolución N° 3877/08, mediante el

sistema de Remate Público debiendo reglamentar las condiciones de la subasta. Asimismo en el Artículo 2° lo autoriza para que proceda al nombramiento del Martillero correspondiente a los fines de cumplimentar con lo indicado y efectúe las publicaciones que garanticen el acto a realizarse y posibilite la participación de la mayor cantidad de interesados.

Que, a fs. 164 del Expediente referenciado surge informe de la Dirección General de Contaduría manifestando que el Municipio abona sumas dinerarias en concepto de Depósito de los vehículos y el mismo no se encuentra en condiciones de continuar solventando dichos gastos para la conservación de los mismos que se hallan en desuso, generándose así un costo mayor. Dichos bienes van perdiendo valor venal día a día en razón de su imposibilidad de utilización y su reparación insumiría mayores costos que la adquisición de nuevos.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes estima conveniente la venta de los mismos mediante el sistema de subasta pública, con lo cual se generarían nuevos ingresos al Municipio para la consecuente posibilidad de adquirir nuevos bienes que brinden utilidad para el cumplimiento de los servicios municipales.

Que, en uso de sus propias facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.